

URBANIZACIÓN

PLANOS O PROYECTOS	PROYECTISTA
PAVIMENTACIÓN	URBANO PROYECTOS S.A., ORD. SERVIU N°94607 DEL 28-01-2025 (COD. 74456)
PROYECTO DE TRATAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS	OSVALDO FUENZALIDA CALVO, MINUTA TEP N°9 DEL 09.03.2021
PROYECTO DE TELECOMUNICACIONES	APROBADO MEDIANTE MEMO DISP N° 3/600 DEL 24.05.2021
PROYECTO DE ALUMBRADO PÚBLICO	APROBADO MEDIANTE MEMO DISP N°3/406 DEL 16.04.2025
PROYECTO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO	APROBADO MEDIANTE MEMO DISP N° 3/600 DEL 24.05.2021
PLANTACIONES Y OBRAS DE ORNATO (MMV N°4 Y 5)	OSVALDO FUENZALIDA CALVO, APROBADO MEDIANTE MEMO DPJ N°324 DEL 25.08.2020
PROYECTO DE RIEGO (MMV N°4 Y 5)	OSVALDO FUENZALIDA CALVO, APROBADO MEDIANTE MEMO DPJ N°883 DEL 21.12.2024
PROYECTO DE SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN	APROBADO MEDIANTE INF. TRANS. N°5/632 DEL 10.12.2024

5.- Se deja constancia que la presente Resolución se relaciona con las siguientes solicitudes, autorizaciones o permisos:

- PLANO S-7792 APROBADO MEDIANTE DECRETO ALCALDICIO SECC. 2a. N°21 DE FECHA 19.03.2014.
- PE N°109 DE FECHA 09.09.2015, RMPE. N°329 DE FECHA 23.10.2020 (EDIFICIO DE 12 PISOS + PISO RETIRADO + SALA DE MÁQUINAS + 6 SUBTERRÁNEOS).
- ESTUDIO DE IMPACTO SOBRE EL SISTEMA DE TRANSPORTE URBANO (EISTU), APROBADO MEDIANTE ORD. SM/GU/N° 1200 DE FECHA 14.02.2014 Y MODIFICADO MEDIANTE ORD.SM/AGD/N° 3011 DE FECHA 23-04-2020.
- MINUTA DE APROBACIÓN DE TRATAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS N°9 DE FECHA 09.03.2021.

6.- Una vez recibidas o garantizadas las obras de urbanización deberá solicitar en el servicio de Impuestos Internos la asignación de Roles para los nuevos lotes y archivar los planos con el correspondiente Certificado de Recepción Definitiva o de Urbanización Garantizada en el Conservador de Bienes Raíces

7.- PAGO DE DERECHOS

AVALÚO FISCAL DEL TERRENO						\$ 0
MONTO CONSIGNADO ANTEPROYECTO	G.I.M. N°		FECHA			
INGRESO SOLICITUD	G.I.M. N°		FECHA			(-)
SUBTOTAL						(-) \$ 0
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE						(-) \$ 0
SALDO A PAGAR						TOTAL \$ 0
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°					FECHA

NOTAS: (SÓLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DE LA AUTORIZACIÓN)

SE AUTORIZA A EJECUTAR LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN EN EL FRENTE PREDIAL DEL LOTE 8A DEL PLANO S-7792, UBICADO EN MANQUEHUE NORTE N°55 / CORA MAYER N°90, Y LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN N°4 Y N°5, INCLUIDAS EN MINUTA TEP N° 9 DE FECHA 09/03/2021, QUE CORRESPONDEN A LO SIGUIENTE:

MEDIDA DE MITIGACIÓN VIAL N°4:

La barrera de control que permite el ingreso de vehículos al proyecto, estará ubicada hacia el interior de la propiedad con un almacenamiento suficiente de vehículos en forma simultánea, cuya distancia mínima será de 50 metros o superior, con el fin que no genere colas que puedan afectar la vialidad. Lo anterior, será revisado y deberá contar con V°B° en terreno por la Municipalidad de Las Condes.

a) Instalación de jardineras estándar Municipalidad de Las Condes en la isla peatonal delimitada por Av. Manquehue Norte, Av. Apoquindo y Av. Alonso de Córdova. Estas jardineras tienen por objeto impedir el cruce de peatones por la calzada de estas vías en sectores no habilitados para ello. Lo anterior deberá ser previamente aprobado por la Municipalidad de Las Condes, el Departamento de Parques y Jardines.

Cabe señalar, que deberá la Municipalidad de Las Condes revisar en terreno que esta medida cumpla con el objetivo de impedir el cruce de peatones, y determinar el requerimiento de reforzar o reemplazar con vallas peatonales.

MEDIDA DE MITIGACIÓN VIAL N°5:

Mejorar las sendas de circulación peatonal en el cruce de Av. Apoquindo con Av. Alonso de Córdova. Especialmente, el sector ubicado en el bandejón central de la intersección. Lo anterior, deberá ser revisado en terreno con la Dirección de Tránsito de Las Condes, previo a la aprobación por parte de la Municipalidad de Las Condes.

Respecto a la MEDIDA DE MITIGACIÓN VIAL N°6, esta NO forma parte de este permiso, ya que debe contar con el Visto Bueno de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, y a la fecha, esto se encuentra pendiente.

Corresponde a "Materializar un Mejoramiento y Mantenimiento con estándar DTPM a las Paradas de Transporte Público ubicadas en Av. Apoquindo, las obras a considerar son las que a continuación se enumeran: mantenimiento y limpieza estándar DTPM, instalación de iluminación eficiente, instalación de basurero, instalación de pasamanos y demarcación de Cajón de Parada. Lo anterior, deberá ser revisado en terreno y contar con V°B° de la Municipalidad de Las Condes.

- Parada PC378 (Escandinavia / Apoquindo): Pendiente de Visto Bueno.

- Parada PC178 (O'Connell / Apoquindo): Cuenta con Visto Bueno mediante INF. TRANS. N°5/02/2021.

PARA LA RECEPCIÓN FINAL DE ESTE PROYECTO:

- DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICADO SERVIU POR OBRAS EJECUTADAS.

- DEBERÁ TENER V°B° DE LA DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES, SE SOLICITA INTERNAMENTE

- DEBERÁ TENER V°B° DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS POR ALUMBRADO PÚBLICO, DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA Y TELECOMUNICACIONES, SE SOLICITA INTERNAMENTE.

- DEBERÁ TENER V°B° DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS POR EL ESTADO DE LAS CALZADAS, SE SOLICITA INTERNAMENTE.

- DEBERÁ TENER V°B° DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO, POR LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN VIAL EJECUTADAS, SE SOLICITA INTERNAMENTE.

- DEBERÁ ESTAR EN BUEN ESTADO EL ACCESO VEHICULAR, ACERAS Y ÁREAS VERDES EN EL FRENTE DE LA PROPIEDAD.

- DEBERÁ CONSIDERAR CONTINUIDAD EN EL NIVEL DE ACERAS EN LOS ACCESOS VEHICULARES.

- LA RUTA ACCESIBLE DEBERÁ CUMPLIR CON EL ARTÍCULO 2.2.8 OGUC.

- EL CONTROL DEL INGRESO A LOS ESTACIONAMIENTOS DEL PROYECTO DEBERÁ EFECTUARSE EN EL INTERIOR DE ELLOS. NO SE ACEPTARÁ UBICACIÓN DE CONTROL QUE PROVOQUE FILAS QUE INTERFIERAN CON LA CIRCULACIÓN DE PEATONES O LA OPERACIÓN DE LA VIALIDAD EXTERNA.

- DEBERÁ INSTALAR BALIZAS Y ESPEJOS PANORÁMICOS EN LOS ACCESOS VEHICULARES.

- DEBERÁ TENER EL V°B° DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO POR EL MEJORAMIENTO DE LA PARADA Y ANDÉN DE BUSES DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL PARADERO UBICADO EN AV. APOQUINDO CON ESCANDINAVIA

- 1.- PROGRAMACIÓN DE LAS OBRAS SUSCRITA POR EL ARQUITECTO OSVALDO FUENZALIDA CALVO, POR 175 DÍAS, POR LO QUE ESTA UNIDAD AUTORIZA LA OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA LA EJECUCIÓN DE ESTE PERMISO POR 180 DÍAS DESDE QUE INICIA LAS OBRAS.
- 2.- EL PROPIETARIO DEBERÁ VELAR POR NORMAL DESARROLLO DE OBRAS AUTORIZADAS POR ESTE PERMISO, CUALQUIER INCUMPLIMIENTO O DAÑO A BIENES PÚBLICOS O PRIVADOS, OCASIONADOS CON MOTIVO DE LAS OBRAS EJECUTADAS, SERÁ SANCIONADO CONFORME AL PTO 4 DEL ART. 1.3.2. DE O.G.U.C.
- 3.- SERÁ EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO CERTIFICAR ANTE LA COMISIÓN REGIONAL DEL MEDIO AMBIENTAL, SI ESTE PROYECTO REQUIERE CALIFICACIÓN AMBIENTAL, EN CASO QUE CORRESPONDA OBTENER SU CLASIFICACIÓN, NO PODRÁ INICIAR OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE ESTE PERMISO.
- 4.- ESTE PERMISO DEBERÁ QUEDAR EN LA OBRA EN UN LUGAR VISIBLE DESDE EL ESPACIO PÚBLICO Y EXHIBIRSE A LOS INSPECTORES DE LA MUNICIPALIDAD, CADA VEZ QUE SEA NECESARIO.
- 5.- TODO CAMBIO QUE MODIFIQUE LO APROBADO, DEBERÁ SER AUTORIZADO POR ESTA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES.
- 6.- EL INTERESADO DEBERÁ COORDINAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CON LAS DISTINTAS EMPRESAS PÚBLICAS (AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, CHILECTRA, SERVIU). CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR, SERÁ DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD.
- 7.- LAS OBRAS DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE SEÑALIZADAS.
- 8.- MIENTRAS SE EJECUTEN LAS OBRAS, SE DEBERÁ MANTENER EL PASO SEGURO DE PEATONES, HABILITANDO VEREDA PROVISORIA, PAVIMENTADA O MEDIANTE ENTABLADO O PLANCHAS Y LIBRE DE MATERIALES CORTOPUNZANTES O ASTILLADOS, SIN DESNIVELES NI OBSTÁCULOS, SEÑALIZADA Y SEGURA, DE UN ANCHO MÍNIMO DE 1,50 M, EN NINGÚN CASO OCUPANDO PARTE DE LA CALZADA.
- 9.- LAS ÁREAS DE TRABAJO DEBERÁN TENER CIERRO PERIMETRAL COMPLETO DE PANEL EN LAS ZONAS DE EXCAVACIÓN, DEBIENDO CONTAR CON SEÑALÉTICA DIURNA Y NOCTURNA PERMANENTE.
- 10.- DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE DESARROLLO DE LAS OBRAS SUSCRITO POR EL ARQUITECTO QUE CONSIDERÓ 34 DÍAS.
- 11.- DEBERÁ INSTALAR EN AMBOS EXTREMOS, UN LETRERO IDENTIFICATORIO DE LA EMPRESA MANDANTE Y MANDATARIA DE LAS OBRAS Y EXPONINDO EL PERMISO DE URBANIZACIÓN RESPECTIVO Y DATOS DE CONTACTO CON EL PROFESIONAL RESPONSABLE.
- 12.- ESTE PERMISO NO AUTORIZA LA OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA ESTACIONAMIENTOS DE CAMIONES U OTROS, NI LAS OBRAS QUE EJECUTEN LOS SERVICIOS PÚBLICOS FUERA DEL ÁREA AUTORIZADA EN EL DEL PRESENTE PERMISO. DICHS PERMISOS SE DEBERÁN OBTENER EN EL DEPTO. DE PERMISOS DE OBRAS EN ESPACIOS PÚBLICOS (APOQUIINDO N°3.400 7º PISO) CON AL MENOS 10 DÍAS HÁBILES ANTES DE LA FECHA QUE SE PROPONGA PARA LA OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO RESPECTIVO, DEBIENDO PAGAR LOS CORRESPONDIENTES DERECHOS SEGÚN LAS ORDENANZAS VIGENTES.
- 13.- CUALQUIER INTERVENCIÓN EN EL ALUMBRADO PÚBLICO DEBERÁ COORDINARLA CON LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, UNIDAD A CARGO DE SU MANTENCIÓN.
- 14.- CUALQUIER INTERRUPCIÓN EN LA CIRCULACIÓN VEHICULAR DEBERÁ COORDINARSE CON LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO.
- 15.- CONTACTO PROPIETARIO: SR. RICARDO MORAGA MEJIAS [REDACTED] ARQTO: OSVALDO FUENZALIDA CALVO [REDACTED]

Distribución:

- Interesado
- DOM.
- Depto. Insp. y Prev. de Riesgos.
- Depto. Parques y Jardines.
- Depto. Construcción y Aguas.
- Dirección de Tránsito y Transporte Público.
- Depto. Seguridad Ciudadana y Emergencia.
- Depto. Urbanización.
- Expediente Urbanización ALOUR. / 202514127

